

182283



SECCION TECNICA	
CLASIFICACION I. P. C.	
CLASE	D 21
SUBCLASE	F

Nº 182.283

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MIGUEL PINACH HERNANDEZ

RESIDENCIA: ALBORACHE (VALENCIA).- Av. Valencia 29

ENUNCIADO: UNA FORMA SECTORIAL PERFECCIONADA

Prioridad: Patente n.º del



182283

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

182283

- 3 -

BAD ORIGINAL

73 FEB. 1973



1

Pasando a describir el objeto de la invención -- por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo - de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general una forma sectorial perfeccionada, concebida con objeto de aportar notables mejoras a la tecnica fabril de estos elementos.

5

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

15

La figura única representada, muestra esquemáticamente la forma sectorial que se solicita, en donde puede apreciarse que pertenece al tipo de las que comprenden una única entrada de pasta -1- y una única salida libre -2- del agua que pasa a través del bombo formador -3-.

20

Puede apreciarse que en el interior de la forma presenta dispuestos dos alerones -4- y -5- combinados entre sí y un tabique deflector -6-. Estos alerones -4- y -5- están horizontalmente dispuestos entre la boca de entrada -7- de la pasta y el tabique deflector -6-, quedando dichos alerones a distinto nivel y facultados de giro que permite selectivamente la apertura y cierre de dichos alerones -4- y -5- entre sí, y también la apertura y cierre selectivo del alerón inferior -4-, contra la boca de entrada -7- de la pasta.

25

30

La apertura del alerón inferior -4-, regula la -- afluencia de pasta, bajo el tabique deflector -6-, al bombo formador -3-, ascendiendo la pasta entre bombo y tabique, -- para retornar la pasta sobrante sobre el borde superior del

182283



1 tabique deflector y entre tabique y alerones -4- y -5- ce--
rrados, establiendose una recirculaci3n de pasta alrededor
de dicho tabique -6-.

5 Esta recirculaci3n de pasta lleva consigo un pau-
latino espesamiento de la misma, el cual queda subsanado me-
diante la apertura entre s3 de los alerones -4- y -5-, que
permiten entre ellos una nueva afluencia de pasta que regu-
la la licuacion de la pasta en recirculaci3n.

10 No se considera necesario hacer m3s extensa esta
descripci3n para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, as3
como las ventajas que de su realizaci3n industrial han de -
derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos m3s seña-
lados son las siguientes:

15 1^a.- Sencillez de fabricaci3n por cuanto que los
elementos componentes de la forma sectorial perfeccionada,
objeto de la presente solicitud, se elaboran a trav3s de un
proceso simplificado en cuanto a fases operativas que es de
terminante de costos muy asequibles en general.

20 2^a.- Facilidad de montaje, gracias a la organizaci3n
de la forma sectorial que nos ocupa que permite un a-
coplamiento r3pido entre piezas practicable por mano de o--
bra no especializada lo que se traduce en ahorros importan-
tes de tiempo y energia, por lo que es evidente que el Mode-
25 lo solicitado adquiere una utilidad pr3ctica singular por -
el beneficio o efecto nuevo que aporta a la funci3n a que -
se destina.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotaci3n exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones

182283

- 5 -



13 FEB. 1973

1 y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en --
las páginas siguientes:

5

10

15

20

25

30

- 6 -
182283



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

- 7 -
182283



1 1º.- UNA FORMA SECTORIAL PERFECCIONADA, especial-
mente para la fabricacion mecanica de papel, que comprendien
do una única entrada de pasta y una única salida libre del
agua sobrante que pasa a través del bombo formador, se carac
5 teriza esencialmente porque presenta en su interior dos ale
rones combinados entre sí, que actúan simultaneamente como
reguladores y directores de la corriente de entrada de pas-
ta en su afluencia sectorial al bombo formador, proporcio--
nando una recirculación de la pasta sobrante, en circuito -
10 cerrado, alrededor de un tabique deflector de corriente.

 2º.- UNA FORMA SECTORIAL PERFECCIONADA, caracteri
zada porque los dos alerones de la reivindicación anterior,
están horizontalmente dispuestos entre la boca de entrada -
de la pasta y el tabique deflector, girando éstos alerones
15 a distinto nivel y segun ejes paralelos al tambor formador
y tabique deflector; determinando el cierre del aleron supe
rior sobre el aleron inferior una canalizacion de entrada de
la pasta regulada por el alerón inferior, pasando la pasta
bajo el borde inferior del tabique deflector, el cual esta-
20 blece un conducto de recirculacion con los alerones.

 3º.- UNA FORMA SECTORIAL PERFECCIONADA, según rei
vindicações anteriores, caracterizada porque la apertura
del alerón superior, respecto del inferior, permite una do-
ble afluencia de entrada de pasta al conducto de recircula-
ción entre tabique deflector y alerones, determinando la a-
25 fluencia superior una dilución de la pasta espesada de re-
torno; estando combinada la independencía de actuaciones de
dichos alerones con una regleta reguladora del nivel de en-
trada, dispuesta a modo de corredera en el borde del conduc
30 to difusor en abanico de entrada de la pasta a la forma.

182283



1

4^a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la presente solicitud de Modelo de Utilidad, por "UNA FORMA SECTORIAL PERFECCIONADA".

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 10 de Julio de 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10

15

20

25

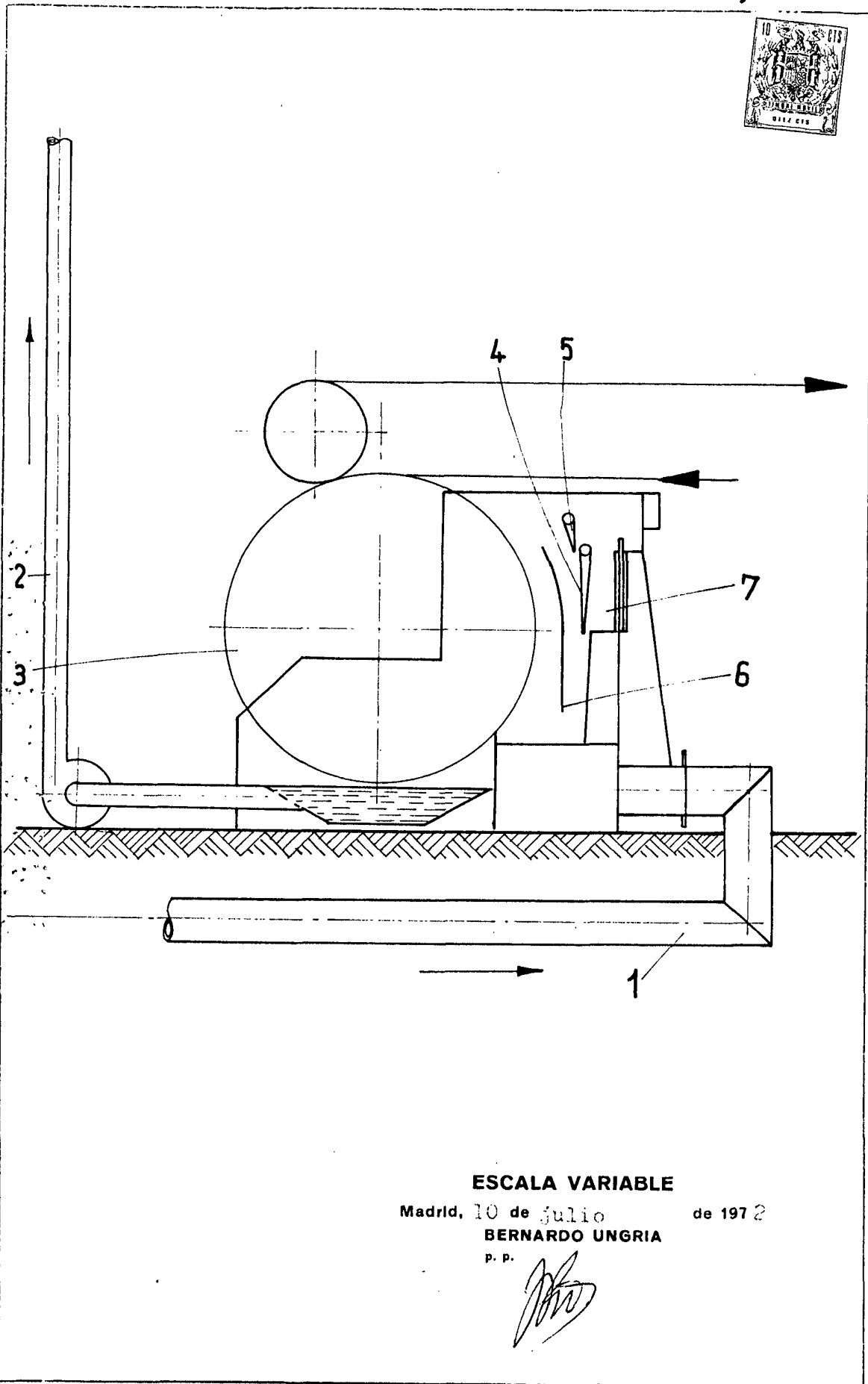
30

874

102203

D. MIGUEL PINACH HERNANDEZ

hó 30 FEB 1973



ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de julio de 1972

BERNARDO UNGRIA

p. p.